



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097 -19-AL/MDP

Pucusana, 23 de Febrero del 2,019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: La Carta de Renuncia Irrevocable del Economista ANTHONY SEGUNDO URRUTIA CALLE, al cargo de confianza de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-19-AL/MDP de fecha 02.01.19, se encarga al Economista ANTHONY SEGUNDO URRUTIA CALLE, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura del Economista ANTHONY SEGUNDO URRUTIA CALLE, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y normas conexas;

SE RESUELVE:

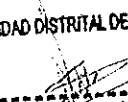
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida, a partir del día 01.03.19, la encargatura del Economista ANTHONY SEGUNDO URRUTIA CALLE, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir del día 01.03.19, la Resolución de Alcaldía N°016-19-AL/MDP de fecha 02.01.19.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCÁ NAVARRO
ALCALDE